

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS –DICOE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021
2. GERENTE PROYECTO	DEL Coronel SANDRA GARCÍA COLMENARES. Cargo: Directora DICOE y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución N°. 00000461 del 30 de enero de 2023.
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL SUPERVISOR ÁREA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TE REYES DELGADO JEIMY ANDREA C.C. N° 1018493205 Oficial Gobierno en Línea (Y/o quien haga sus veces en el cargo). Resolución N°. 00000461 del 30 de enero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	CT. PAOLA QUINTANA CRUZ Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución N°. 00000461 del 30 de enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. URBANO SUAREZ CHAVEZ Suboficial proyectos y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución N°. 00000461 del 30 de enero de 2023
6. CDP	N°. CDP: 5323 Fecha expedición: 30/enero/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS N.C.P. Valor: \$ 10.800.000 Fuente: Nación Recurso: 10
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS -DICOE
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Dirección de Comunicaciones Estratégicas tiene como misión “ <i>primordial asesorar al Comandante del Ejército, así como a la Fuerza, sobre las estrategias de comunicación social que permitan fortalecer la reputación de la Institución y preserve la imagen institucional</i> ”. Con la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, expedida por el

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 N°. 26-25 CAN

Correspondencia Carrera 57 N°. 43 -28 – Bogotá, D.C.

dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>Comandante del Ejército Nacional, aprobado mediante Disposición N° 011 del 07 de marzo de 2016, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada por el Resolución N° 3402 del 28 de abril de 2015, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, “<i>por lo cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus tablas de organización y equipo</i>”, se creó la DICOE.</p> <p>La comunicación estratégica se convierte en un elemento transversal a todos los procesos de la fuerza, que comprende el conjunto de técnicas y actividades encaminadas a influir en las opiniones, actitudes y conductas de los públicos internos, intermedios y externos de la institución, para construir y fortalecer la identidad de la fuerza y proyectar la imagen institucional.</p> <p>Por lo tanto, y de acuerdo a la tabla de organización y equipo, se desea suplir la necesidad, así :</p> <p>1- MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p> <p>Esta sección promueve el fortalecimiento institucional, resaltando el trabajo abnegado de los soldados del Ejército Nacional. Para ello, emplea los medios de comunicación institucionales digitales, con una gran variedad de contenidos y formatos comunicacionales.</p> <p>El profesional deberá redactar y producir información periodística para los diferentes medios de comunicación del Ejército Nacional, con el propósito de mantener actualizados sus principales temáticas, especialmente en las publicaciones digitales, tales como redes sociales institucionales, producción para televisión digital que sean asignadas por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. Elaborar libretos para desarrollar productos comunicacionales de series online, para ser publicados en plataforma de streaming.</p> <p>Así como, redactar libretos para televisión y/o eventos institucionales, también, deberá apoyar los scouting como un soporte en materia logística; cuando sea requerido por el supervisor del contrato y realizar el monitoreo de medios de comunicación y/o escenarios digitales (redes sociales).</p> <p>De acuerdo a lo anterior y verificando la TOE, se puede evidenciar que la misma, no cuenta con la disponibilidad de especialistas, profesionales, técnicos y/o tecnólogo con las condiciones y experiencias requeridos para el cumplimiento de las actividades de la DICOE, tal como lo indica el certificado de planta el cual forma parte integral de este documento previo.</p>								
<p>b. PERFIL PROFESIONAL DEL</p>	<p>RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO - POR EL RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS N.C.P. (02-02-02-008-003) VIGENCIA 2023.</p> <table border="1" data-bbox="508 1514 1369 1627"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANT.</th> <th>CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th>PERFIL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>CATEGORIA III NIVEL 4</td> <td>Profesional en comunicación social y periodismo</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA. El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el LITERAL V, VALOR DEL CONTRATO, TABLA DE HONORARIOS, CONFORME LO INDICA EL PLAN N° 00034584 del 31 DE DICIEMBRE DE</p>	ITEM	CANT.	CATEGORÍA Y NIVEL	PERFIL	1	1	CATEGORIA III NIVEL 4	Profesional en comunicación social y periodismo
ITEM	CANT.	CATEGORÍA Y NIVEL	PERFIL						
1	1	CATEGORIA III NIVEL 4	Profesional en comunicación social y periodismo						

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 N°. 26-25 CAN
 Correspondencia Carrera 57 N°. 43 -28 – Bogotá, D.C.
 dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

	2022.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR(A) SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicaciones estratégicas (revistas, folletos y demás) con el fin de mantener la moral del soldado en alto, al igual que la imagen institucional ante la población civil. 2. Maquetación web de los productos requeridos por la Dirección, que respondan a los estándares de diseño y formatos para las publicaciones. 3. Ejecutar y coordinar la elaboración de diseños, publicaciones, estilos gráficos y todo lo relacionado con branding publicitario, para la implementación de campañas institucionales. 4. Apoyar el proceso creativo estratégico de todos los productos gráficos de las campañas internas y externas para fortalecer la imagen de la Institución. 5. Estar a la vanguardia en tendencias de diseño publicitario, editorial, digital y branding, con el fin de formular ideas creativas y fortalecer la imagen institucional. 6. El contratista debe estar abierto a cambios y correcciones que puedan surgir de los procesos creativos desarrollados en In House, buscando el beneficio de la imagen institucional. 7. Estar disponible en los servicios de diseño en coordinación del supervisor del contrato y/o la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 8. Proponer ideas y técnicas innovadoras a la Dirección en la edición de proyectos audiovisuales; en el momento que sea requerido por parte de la Dirección. 9. Retornar a la Dirección de Comunicaciones estratégicas la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 10. Diligenciar y entregar el reporte de actividades diarias y/o semanales realizadas, así como el cronograma de actividades planeadas, conforme lo requiera y en el tiempo que estipule la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 11. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. No divulgar por ningún medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder, en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita emitida por parte de esta Dirección. 13. Los productos realizados en virtud de este contrato son de propiedad exclusiva del Ejército Nacional, conforme lo normado en materia de propiedad intelectual y derechos de autor que de los mismos se deriven. 14. Retornar a la Dirección de Comunicaciones estratégicas la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 15. Desde el momento en el que se le asignen los equipos y herramientas para el desempeño de su trabajo, el contratista se hace responsable del buen uso, y diligente cuidado de los bienes; así mismo del mantenimiento en primer nivel de los equipos, velando por su uso

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 N°. 26-25 CAN

Correspondencia Carrera 57 N°. 43 -28 – Bogotá, D.C.

dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

correcto para actividades exclusivas del Ejército Nacional.

16. Los equipos deben permanecer en las instalaciones de la Dirección, salvo autorización expresa del personal militar encargado de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas.
17. El contratista debe firmar el acta de entrada y salida del material en los desplazamientos ordenados.
18. Realizar inmediatamente informe al coordinador del In House en caso de tener novedades con el material asignado.
19. Informar oportunamente las novedades que pudiese llegue a presentar, con los soportes respectivos, que afecten el desarrollo de las actividades de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas.

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012.
4. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, debe guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.
6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el supervisor, el contratista deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación.
8. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 N°. 26-25 CAN

Correspondencia Carrera 57 N°. 43 -28 – Bogotá, D.C.

dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



9. El contratista no podrá suscribir más de un contrato de servicios de asesoría con el Ejército Nacional, conforme a lo estipulado en el Plan N° 00034584 del 31 de diciembre de 2022.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. El contratista no podrá prestar a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con sus obligaciones o permitir que ello ocurra hasta por el término de dos (02) años después de la dejación del cargo, con su respectivo organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios.
16. Tener a su disposición los elementos esenciales y necesarios (escritorio, sillas, computador, internet entre otros), para el buen desarrollo del objeto contractual.
17. El contratista se compromete a que una vez se encuentren ejecutadas las obligaciones contractuales, coordinará con el supervisor la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del contrato y posteriormente radicarla ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.
18. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
19. Mantener el buen trato en todo momento, relacionarse con respeto con el personal de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas y coadyuvar a tener un excelente clima laboral dentro de la dependencia.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 N°. 26-25 CAN

Correspondencia Carrera 57 N°. 43 -28 – Bogotá, D.C.

dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>20. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 N°. 26-25 CAN

Correspondencia Carrera 57 N°. 43 -28 – Bogotá, D.C.

dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p> <p><i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</i></p>
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>\$ 10.800.000 DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS</p>
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Los honorarios relacionados, se encuentran ajustados a los topes máximos señalados en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales, en el anexo A título V valor del contrato, establecido en el PLAN No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, superan el valor máximo mensual permitido, conforme se encuentran ajustados a las categorías y niveles requeridos por la DICOE.</p>
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en cuatro (04) pagos cada uno por valor de \$ 2.700.000,00</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la DIRECCION DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 N°. 26-25 CAN

Correspondencia Carrera 57 N°. 43 -28 – Bogotá, D.C.

dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR CONTRACTUAL, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

¹Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 N°. 26-25 CAN

Correspondencia Carrera 57 N°. 43 -28 – Bogotá, D.C.

dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía).</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁴ meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <p>CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los ítems el plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de Mayo 31 de 2023.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 54 No. 26 – 25 CAN.</p> <p>Considerando que la prestación de servicios que se recomienda realizar se ejecuta de manera autónoma e independiente por parte del contratista, es claro que requiere realizarse en lugares diferentes a la ciudad de Bogotá, motivo por el cual se deben tomar las medidas de bioseguridad exigidas actualmente con motivo de la PANDEMIA COVID-19, en consecuencia se deberá tener en cuenta lo indicado en la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 y las demás que sean emitidas y/o modificadas.</p>

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

³ Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁴ Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 N°. 26-25 CAN

Correspondencia Carrera 57 N°. 43 -28 – Bogotá, D.C.

dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información; dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p>														
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público</p>														
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución N°. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="508 842 1448 1037"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PERFIL</th> <th>PERSONA A RECOMENDADA</th> <th>IDENTIFICACIÓN</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> <th>EXCEPCIÓN SALUD</th> <th>EXCEPCIÓN PENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEGORIA III NIVEL 4</td> <td>ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN</td> <td>25283956</td> <td>Profesional en comunicación social y periodismo</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 2: APLICA NO APLICA X</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA NO APLICA X</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique</p> <p>Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).</p> <p>SI NO X</p>	ITEM	PERFIL	PERSONA A RECOMENDADA	IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXCEPCIÓN SALUD	EXCEPCIÓN PENSIÓN	1	CATEGORIA III NIVEL 4	ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN	25283956	Profesional en comunicación social y periodismo	NO APLICA	NO APLICA
ITEM	PERFIL	PERSONA A RECOMENDADA	IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXCEPCIÓN SALUD	EXCEPCIÓN PENSIÓN									
1	CATEGORIA III NIVEL 4	ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN	25283956	Profesional en comunicación social y periodismo	NO APLICA	NO APLICA									

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 N°. 26-25 CAN

Correspondencia Carrera 57 N°. 43 -28 – Bogotá, D.C.

dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

	2. Acreditar la condición de pensionado. SI NO X
	Nota. Información contenida en el anexo 1 del estudio previo.

ORIGINAL FIRMADO REPOSA EN LA CARPETA DEL PROCESO

Coronel SANDRA GARCÍA COLMENARES
Directora DICOE y/o quien haga sus veces en el cargo
Gerente de Proyecto

Capitán PAOLA QUINTANA CRUZ
Oficial Jurídica DICOE y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité Estructurador

Auténtica,

Sargento Viceprimero URBANO SUAREZ CHAVEZ
Jefe de Personal DICOE

Elaboró. SV. Urbano Suarez
Suboficial Proyectos

Revisó: Mayor Crithian Castro
Oficial Proyectos